

Copia

Cómo se hizo la Ley del Poder Ejecutivo

Cronica mayo 1909 - 2

1909

Fué iniciativa del General Crowder ♦ Su autor, que cumplió 91 años el mes de septiembre último, nació en Cuba ocasionalmente ♦ Labores de la Comisión Consultiva ♦ El juez Feuille es un entusiasta admirador del Dr. Finlay.

se puede utilizar para confrontar lo copiado

Por el Dr. Antonio Lancís

AL restaurarse la República, cesada la Segunda Intervención, ocupó la Presidencia el General José Miguel Gómez, electo en los comicios anteriores. Fué, así, el primero en aplicar la legislación que durante aquel período anterior, se había promulgado con ánimo de regir la vida del país conforme a los preceptos de la Constitución de 1901, entonces vigente.

La más importante de las leyes adoptadas en aquel lapso resultaba serlo, por razón de su contenido, la Ley del Poder Ejecutivo, llamada a desenvolver las relaciones entre el Presidente de la República y los servidores del Estado correspondientes al Poder Ejecutivo.

Hasta entonces, la República había carecido de disposiciones adecuadas a ese objeto, y como esa carencia fué uno de los motivos que justificaron la denominada Revolución de Agosto —que descansó en acusaciones de evidentes abusos de poder— la nueva Ley venía a preservar a la nación de dificultades como la que acababa de afrontarse, y ese solo propósito confería rango extraordinario a los preceptos de la misma. Sus autores tuvieron la pretensión, y así lo declaran enfáticamente en el preámbulo que la precede, de redactar un verdadero Código Político; pero, como también reconocían que el tiempo para esa labor resultaba escaso y la exigencia de dejarla redactada era primordial, se contentaron con hacer aquel cuerpo de disposiciones, bien concebido y mejor armonizado y logrado.

En efecto, la Comisión Consultiva, asesora del Gobernador Provisional, había realizado una labor titánica en el tiempo en que actuó, siguiendo para lograrlo un método legislativo muy adecuado para rendir tareas únicas. Compuesta de doce miembros, se designaban comisiones especiales para redactar

los diversos proyectos, los cuales se sometían, después, al juicio de la Comisión que los hacía imprimir repartiéndolos profusamente. Hubo algunos proyectos de los que llegaron a hacerse alrededor de 20,000 ejemplares, cifra realmente extraordinaria para los días en que esa labor se efectuaba. Esto permitía que la opinión pública apreciara los progresos de sus trabajos y que se manifestara en muchos casos sobre diversos aspectos de las materias a tratar.

El Dr. Juan de Dios Romero, que fungió como Jefe de Despacho de sus oficinas, conociendo mi interés en estas cuestiones, me ha expresado que la labor realizada durante los dos años y cuatro meses en que actuó, se hizo con seis taquígrafos cubanos y dos americanos, dos traductores, dos mecanógrafos, dos ujieres y dos mensajeros.

Al final de sus tareas, el 27 de enero de 1909, había preparado los proyectos que fueron, más tarde, las Leyes Orgánicas del Poder Judicial, del Ejecutivo, de las Provincias y de los Municipios, la Ley del Servicio Civil y la Electoral, entre otras, aparte de haber informado muchos asuntos en que su opinión había sido requerida. Toda aquella tarea se recogió en los cuatro tomos de su Diario de Sesiones que compilaron, primero, Juan Gualberto Gómez y, después, Miguel F. Viondi, ambos miembros de la Comisión, conjuntamente con el Jefe de Despacho, Dr. Romero.

Es cierto, sin embargo, como ha publicado otro de los Comisionados, el Dr. Otto Schoenrich, que hubo particulares que no fueron recogidos en aquel Diario de Sesiones, porque, a veces, eran meros incidentes ajenos a las labores oficiales y, otras, se trataba de asuntos que, por su índole, no tenían

que figurar entre las discusiones que se recopilaron en aquellos volúmenes.

A algunas de esas anécdotas se ha referido el Dr. Schoenrich, único sobreviviente hoy de los que integraron la Comisión, en varios trabajos suyos, y entre esas historias está la que un día contara de sobremesa, sobre la persona que hizo los lineamientos generales de la Ley del Poder Ejecutivo que fué, como se verá, una iniciativa del Presidente de la Comisión, el General Enoch Crowder.

Interesado por esa mención suya, hué de pedirle algunos datos más precisos sobre el asunto, ofreciéndome entonces una información sobre la persona que había recogido las ideas del Presidente de la Comisión Consultiva, y trazado la estructura de aquella legislación. Se trataba del señor Frank Feuille, que había actuado como juez en Puerto Rico, y figuraba como uno de los traductores de la Comisión Consultiva.

Mr. Feuille tenía, desde luego, experiencia también, en las cuestiones legislativas, pues ya había conocido de proyectos análogos en Puerto Rico, desde la época en que fué puesta esa Isla bajo la soberanía de los Estados Unidos; pero lo notable es que, dado a proporcionarle un instrumento jurídico adecuado a nuestro pueblo, tuvo el acierto de redactar una ley, como la del Poder Ejecutivo, que tan buenas normas de administración contiene. Es cierto que en la actualidad, la mayor parte de sus preceptos han sido sustituidos por la copiosa legislación posterior, de tal modo, que cuando en 1947, me di a la tarea de compilar y anotar esas disposiciones resultó un libro de más de mil páginas, adicionado ya con un apéndice, demostración de lo que había ido creciendo el aparato de la administra-

ción central, aun ampliada, posteriormente con otras muchas leyes, reglamentos y decretos.

Ahora, al conocer esa compilación, Mr. Feuille ha admitido que se conserva la estructura que él le dió en sus apuntes primitivos; y en efecto, su texto sigue siendo aún la base de aplicación de las actividades que caen bajo la dirección del Presidente de la República.

Sin duda alguna, la legislación entonces más necesaria y la más difícil de ajustar y concretar en aquel momento era la que regulara los preceptos constitucionales en relación con el Presidente de la República, y de tal modo era así, que el propio autor de sus lineamientos generales estuvo algún tiempo sin comprender cuál era el verdadero propósito del General Crowder. Pero mejor es que dejemos al mismo Mr. Feuille relatar su proceso de confección, transcribiendo las palabras de una carta suya dirigida al Dr. Schoenrich en contestación a la que éste le hiciera, felicitándole el pasado año, por haber llegado a "la mayoría de edad". El juez Feuille le decía:

"Me interesó mucho leer de su visita a Cuba y lo que Ud. me dijo del almuerzo que los catedráticos de la Universidad le dieron, y especialmente lo de sus conversaciones con el Dr. Antonio Lancis sobre la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Cuba. Me temo que los archivos sobre Cuba, en Washington, no indiquen que yo haya tenido que ver con la redacción de aquella ley, y me es muy grato saber que usted le habló al Dr. Lancis sobre mis trabajos. Tengo entendido que la ley todavía sigue en vigor.

Cuando fui a Cuba estuve con Crowder, a quien había conocido cuando él era segundo teniente de caballería en el 1888 en Fort Brown, Texas. Me dijo que deseaba una ley administrativa para la Isla; que las autoridades todavía utilizaban los decretos españoles, adaptándolos al nuevo régimen. Dijo que no había podido hacer a nadie comprender exactamente lo que él quería. Le dije que yo tampoco entendía bien lo que deseaba.

Como había estado en La Habana algunas semanas y me había familiarizado con la situación legal, especialmente la legislación del gobierno militar bajo el General Wood, empecé a comprender lo que faltaba. Un domingo fui a la oficina a las ocho de la mañana y comencé a trabajar con un lápiz y un bloc de papel y seguí hasta las once de la mañana sin parar. Entonces me di cuenta de que la espalda me dolía por haberme inclinado tanto tiempo

sobre el escritorio y lo dejé para salir al restaurante "Ambos Mundos" para almorzar. Había terminado el almuerzo y me dispuse a salir cuando Crowder entró. Me dijo: "Mire, he leído aquellas notas que dejó en su escritorio. Eso es lo que deseaba." Le contesté: "¿Por qué no me lo había dicho antes?" Después terminé el proyecto, lo revisé, lo corregí y mandé a que lo escribieran en maquinilla. Se lo di a Crowder quien lo sometió a la Comisión Consultiva de la cual él era Presidente y usted era vocal. Frank Joannini hizo la traducción al castellano.

Después de examinar el proyecto de la Ley, la Comisión Consultiva nombró una comisión compuesta del Dr. Montoro y de mí para revisar los textos en español e inglés y presentar un informe. Me es muy grato reconocer la ayuda valiosa que recibí del Dr. Montoro cuando trabajaba con él en ese proyecto para obtener un texto en un español castizo y correcto.

Presentamos nuestro informe y la Comisión Consultiva lo aprobó. A solicitud de Crowder redacté la carta de transmisión de la Ley al Gobernador Charles Magoon y la carta fué firmada por todos ustedes de la Comisión. Joannini hizo una traducción de la carta al español, porque yo la había escrito en inglés, y todos los miembros de la Comisión firmaron el original en español.

Lo que antecede suena un poco involucrado, pero usted comprenderá que eso se debe a mis 91 años. El Gobernador Magoon aceptó la obra de la Comisión Consultiva y promulgó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Cuba. Me interesaría mucho saber en qué forma se ha interpretado y aplicado la ley.

Antes de terminar el proyecto definitivo de la ley consulté con los Consejeros de las respectivas Secretarías del Gobierno para incorporar acertadamente los preceptos legales que debían regir en cada Secretaría. El caballero con quien trabajé con mayor facilidad y utilidad fué el Dr. Jefferson Randolph Kane, quien era Consejero de la Secretaría de Sanidad. Habiendo trabajado en los preceptos sanitarios de la ley, a menudo me ha parecido extraño que el Dr. Finlay no haya recibido la aclamación del mundo entero por habernos informado que el mosquito es responsable de la fiebre amarilla. El siguió en esa creencia a pesar de ser ridiculizado, lo que duró hasta que se aprobó que su teoría era verdad.

El consejero de la Secretaría de Hacienda (no recuerdo su nombre) fué un hombre difícil de tratar, como pasa con muchos de los hombres que son contadores. El no quería el recurso contencioso administrativo, sino deseaba

que la decisión del Departamento de Contaduría fuera definitiva. Yo estuve en desacuerdo absoluto con él. El deseaba que los impuestos tuvieran prioridad sobre todas las reclamaciones contra las sucesiones, aun por los gastos de la última enfermedad y entierro de los muertos. Dijo que si no conseguía eso no me ayudaría. Dijo que eso era la Ley del Distrito de Columbia. Yo le dije que no sería la ley de Cuba si yo podía evitarlo, que yo pensaba redactar la ley para no quitarle a una viuda la posibilidad de dar un entierro decente a su difunto marido, o el dinero para pagar el médico que había tratado de salvarle la vida al marido. Aquel señor no me ayudó más. Espero que este precepto quede aún en la ley tal como yo lo redacté.

Todo eso fué un trabajo muy interesante."

Mr. Feuille, hijo de francés y de irlandesa, aunque nació en La Habana, por mero accidente estuvo muy poco tiempo en nuestro país y el aprendizaje del idioma castellano, que habla y escribe a la perfección, lo hizo en Brownsville, Texas, en la frontera de México, donde había pasado gran parte de su juventud. Terminada la intervención norteamericana, se volvió al ejercicio profesional, del que se retiró años más tarde para residir, en el Estado de Texas, donde su figura ha sido confundida por unos, con la del célebre violista Toscanini y por otros, con la del sabio matemático Einstein.

Actualmente, el Juez Feuille, en su residencia de El Paso, Texas, sigue con curiosidad las vicisitudes de la legislación que él iniciara y, aunque al ser requerido por mí para que redactara algunas impresiones sobre su estancia en Cuba, se excusó porque "tal vez —decía— mi memoria traicionera de 91 años, me daría trabajo para hacerlo", terminó su hermosa carta manifestando:

"Pero una impresión muy viva me queda, y ésta es el hecho de que Cuba le dió al mundo los procedimientos sanitarios eficaces contra la plaga de la fiebre amarilla. Los doctores Gorgas y Reed y otros demostraron con gran talento e industria, lo eficaz de esos procedimientos, pero el alma de todo fué el hijo de Cuba el Dr. Finlay, con su teoría de que la plaga se trasmitía por el mosquito (o más bien, por la señora mosquito). El Dr. Finlay merece un monumento de los seres humanos a su memoria."

Esta sola afirmación, tan presente en sus recuerdos de Cuba y tan gallardamente proclamada, le da a la personalidad de Mr. Feuille un título más para merecer la simpatía de los cubanos y hacerle cuando menos, acreedor a la condecoración de la Orden que lleva el nombre del ilustre investigador.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

Crónica, mayo 1952